ACCIÓN AFIRMATIVA N °001

SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA *DE* LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE FUERA DE BOGOTÁ Y EL RECICLADOR DE OFICIO ECOBUCHAROS

Entre los suscritos a saber, Julio Ernesto Salamanca mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1073241990, con domicilio en la ciudad Mosquera ,quien actúa en calidad de *Responsable Ambiental* de la unidad operativa *Corazón Inmaculado de María* perteneciente a la localidad de Fuera de Bogotá quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y por la otra parte *Ecobucharos*, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No NO APLICA) Quien en su condición de recuperador de oficio (reconocido como tal por la UAESP, y quien en adelante se denominará el BENEFICIARIO, hemos acordado celebrar la presente Acción Afirmativa, previas las siguientes consideraciones : **PRIMERA**: 1) Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos. 2) Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 busca un apropiado aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales, instituciones que deben adoptar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. 3) Que la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006, establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma. **SEGUNDA**: 1) Que EL BENEFICIARIO obtiene sus recursos económicos para el sostenimiento de su familia provenientes de la actividad del reciclaje, que es una persona idónea para la actividad de recolección de residuos no peligrosos con potencial reciclable y por lo tanto puede recolectar los residuos sólidos generados por la unidad y con ello apoyar en la generación de la cultura del reciclaje a los(as) personas que laboran en esta unidad operativa adscrita a la ENTIDAD 2) Que con la ejecución de este acuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios, los cuales se verán representados en la reducción de los residuos enviados al relleno sanitario Doña Juana por parte de LA ENTIDAD, mientras que EL BENEFICIARIO al comercializar todo el material reciclable recolectado en La unidad operativa obtiene recursos económicos para dar bienestar a su núcleo familiar, con fundamento en lo anterior las partes suscriben la presente ACCIÓN AFIRMATIVA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO. El objeto de este acuerdo es la recolección por parte del BENEFICIARIO de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en objeto del presente acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA**: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) LA ENTIDAD se compromete a entregar de manera preferencial al BENEFICIARIO la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en la unidad operativa. 2) LA ENTIDAD dispondrá de un lugar para el acopio y presentación del material reciclable producido. 3) EL BENEFICIARIO se compromete a cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con LA ENTIDAD y ante el funcionario designado por la misma para tal fin. 4) EL BENEFICIARIO se compromete a no emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable a LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: A) Entregar los residuos sólidos recuperados durante la prestación de los servicios sociales y misionales que se generen en las instalaciones y dependencias de la unidad operativa que firma la presente acción afirmativa. B) Coordinar los talleres de

sensibilización y/o capacitación con EL BENEFICIARIO para los servidores públicos y participantes de los servicios de la ENTIDAD, en la adecuada segregación y aprovechamiento de los residuos sólidos de acuerdo con lo establecido por el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos. C) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de cada instalación y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos en cada una de las dependencias e instalaciones de la entidad. D) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por EL BENEFICIARIO, para el correcto desarrollo de este acuerdo. E) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por EL BENEFICIARIO para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente convenio. F) Supervisar el cumplimiento de la presente acción afirmativa F) Ningún servidor público se verá beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos AL BENEFICIARIO. G) Certificar por medio de un acta trimestral que ningún servidor público se ha beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: A) Recolectar y posteriormente clasificar, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en las dependencias de la unidad operativa perteneciente a LA ENTIDAD establecida en el presente acuerdo, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. B) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo. C) Diligenciar el certificado mensual "FOR-GA-010 Formato certificado recolección residuos sólidos". D) Apoyar la realización de _____ talleres de sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a los servidores de LA ENTIDAD de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin por cada unidad operativa y administrativa. E) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una de las instalaciones y dependencias de LA ENTIDAD y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en las instalaciones. F) Entregar trimestralmente (primeros 5 días hábiles de los meses de marzo, junio, octubre y enero) los certificados del aprovechamiento o disposición final del material aprovechable entregado por la SDIS, remitidos por la organización a los que le vende los residuos, donde se comunique: kilogramos de residuos aprovechados según tipo (cartón, papel, periódico, plástico, metal y vidrio) y descripción de dicho aprovechamiento. G) EL BENEFICIARIO no debe entregar ningún beneficio económico o similar a un servidor público por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. H) Certificar por medio de un acta semestral que no le han solicitado ni ha entregado beneficios económicos o similares a un servidor por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA QUINTA:** RECURSOS: Para todos los efectos legales la presente Acción Afirmativa carece de valor. **CLAUSULA SEXTA**: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA: Para la apropiada ejecución de la acción afirmativa y de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula tercera y cuarta, tanto LA ENTIDAD como el BENEFICIARIO contarán con un coordinador por cada una de las partes quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte del beneficiario en nombre propio actuará ECOBUCHAROS) y por parte de LA ENTIDAD *JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS* o el Gestor Ambiental Local. **CLAUSULA SÉPTIMA**: VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de **1 AÑO**, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando EL BENEFICIARIO incumpla con las obligaciones definidas en el presente acuerdo. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que

no resulta conveniente continuar con la ejecución del acuerdo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar con el acuerdo deberá manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estén llevando a cabo en el momento de su terminación. **CLAUSULA OCTAVA:** CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, la presente Acción Afirmativa a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA NOVENA:** REGIMEN JURÍDICO: La presente acción afirmativa no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en esta acción afirmativa, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 2) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución de la presente acción afirmativa, continuarán siendo de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA**, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**, VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: La presente acción afirmativa, estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con los términos definidos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente acción afirmativa quedará perfeccionada con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** PUBLICACIÓN: La presente acción afirmativa no se publica de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos. 1) Formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS SOLIDOS" 2) el acta y acuerdo suscritos por las partes durante la ejecución de la acción afirmativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las entidades no contraerán ninguna obligación laboral con las personas que el BENEFICIARIO vincule para la ejecución de la presente acción afirmativa, conforme al artículo 8 del Decreto Nacional 777 de 1992, ni con los beneficiarios del programa. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**: DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL BENEFICIARIO: 1) Fotocopia del documento de identidad 2) Fotocopia del carné de reciclador de oficio expedido por la UAESP. Para constancia se firma. a los días 17 del mes de Septiembre del 2024.

LA ENTIDAD:	**EL BENEFICIARIO:**
Firma del coordinador o responsable ambiental o gestor ambiental local o referente ambiental de la unidad operativa Nombre Julio Ernesto Salamanca C.C: 1073741990 Cargo: Responsable Ambiental	Amanda Robayo Firma del recuperador Nombre: Amanda Robayo C.C. 1012345910